



RESOLUCIÓN

(Convocatoria Mesa Contratación)

Ref^a.: JLV/jlv.

Expte: 2031/2018 “SERVICIO DE AUTOBUSES PARA CLUBES DEPORTIVOS DE LA LOCALIDAD”.

Asunto: convocatoria de sesión.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente epigrafiado y visto lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo adoptado por el órgano de contratación competente por el que se designa la Mesa de Contratación de asistencia al mismo en el presente procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda.7 LCSP.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a la Mesa de Contratación constituida al efecto, y hacerlo en los siguientes términos:

FECHA: lunes día 5 de agosto de 2019.

LUGAR: Salón de Reuniones (2ª Planta de la Casa Consistorial, o cualquier otra Dependencia Municipal que se habilite al efecto).

HORA: 09:00 (primera convocatoria); 09:30 (segunda convocatoria).

CARÁCTER: Mixto.

ASUNTOS:

- (En acto no público): apertura y lectura del contenido de los sobres A presentados a licitación denominados “**documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos**”.
- Solo en caso de no resultar necesario el otorgamiento de plazo para subsanar defectos en el contenido del sobre A, se procedería en acto público a la apertura y lectura del contenido de los Sobres B presentados a licitación, denominados “**documentación sobre criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas**”; pudiendo solicitarse informes técnicos o directamente proceder a su baremación y elevación al órgano de contratación competente de las preceptivas propuestas de clasificación de ofertas y de adjudicación.

SEGUNDO: Cursar la debida notificación a los miembros titulares de la Mesa de Contratación, quienes en caso de no poder asistir deberán comunicar dicha circunstancia a su correspondiente suplente; así como disponer su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Sede Electrónica del Ayuntamiento (Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios).



Ayuntamiento de
Águilas

TERCERO: Comunicar la celebración del acto convocado tanto al Grupo Municipal Popular como al Grupo Municipal Mixto, por si desean acudir al mismo en calidad y condición de invitados.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

Documento firmado electrónicamente